

IV. Los derechos humanos en las disputas de la historia*

En un contexto de fragilidad institucional, social y política, derribadas las referencias, los organismos de derechos humanos constituyeron en 2003, para el ex presidente Néstor Kirchner, una pertenencia electiva. La apelación explícita a este linaje ético, el compromiso con el programa de Memoria, Verdad y Justicia, y la reinscripción jerarquizada en la escena pública de los principales íconos del movimiento –después de años de permanecer en los márgenes de la resistencia– son elementos ineludibles para el análisis de este período. Es justo reconocer que el gobierno adoptó esta posición cuando no existía, más allá del reclamo sostenido de los organismos, una demanda pública en relación con este tema.

La decisión impuso una distancia con quienes habían tolerado o promovido la impunidad. Con el radicalismo, que cumplió un rol fundamental en la instauración del Estado de derecho durante la primera mitad del gobierno de Raúl Alfonsín,¹ pero que luego propició las leyes del perdón,² para aliviar las tensiones con el “partido militar”. Y también con el peronismo, que nunca había asumido como propia la bandera de los derechos humanos:³ ni en el retor-

* Este capítulo fue elaborado por Verónica Torras, licenciada en Filosofía por la UBA, directora del Área de Comunicación del CELS entre 2005 y 2010, y actual coordinadora del Programa Memoria en Movimiento, de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación. Se trata de una síntesis de *Los derechos humanos como fundamento de la reconstrucción ético-política entre 2003 y 2013*, su tesis de licenciatura, dirigida por la doctora Sofía Tiscornia. La autora agradece las lecturas de Marcela Perelman y Ximena Tordini para esta edición. Dedicó el texto a la memoria de Leonardo Manuel Perichinsky.

1 En adelante, nos referiremos a este período histórico con la expresión “la transición”.

2 Las leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987) establecían, respectivamente, la extinción de la acción penal y la no punibilidad de las jerarquías inferiores, en relación con los delitos cometidos en el marco de la represión sistemática. Fueron declaradas nulas por el Congreso de la Nación en 2003. En 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió su inconstitucionalidad.

3 La excepción durante la dictadura fue el documento elaborado por el Partido Justicialista, que presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos

no de la democracia, ni en el marco de la llamada “renovación”; tampoco bajo su versión progresista, reunida en torno al Frente Grande y el Frepaso (aunque haya tenido entonces gestos de mayor empatía), y menos aún durante el menemismo, que desarticuló, por la vía de los indultos, el castigo impuesto a los máximos responsables del plan sistemático de represión.

Al recuperar las demandas históricas de los organismos de derechos humanos, el kirchnerismo se convirtió en el articulador político de dos universos que, paradójicamente, habían permanecido desligados desde la restauración democrática: el movimiento de derechos humanos y el peronismo, víctima principal de la represión de Estado. Y permitió completar un proceso que había quedado inconcluso.⁴

El alfonsinismo se había planteado extraer de la experiencia de la dictadura una moraleja social fundante: el rechazo a toda forma de violencia. Era, sin duda, un punto de apoyo sólido para el nuevo pacto democrático, pero escatimaba la discusión de las causas que habían conducido al terrorismo de Estado, el origen y la motivación de las luchas, y la historia política de la violencia. Por esa razón, desde cierto campo intelectual peronista se criticaba entonces al alfonsinismo y a los intelectuales que lo circundaban por haber despolitizado la historia de los derechos humanos en la Argentina.

Aquellos reproches tienen su espejo refractario en los debates actuales, cuando desde la intelectualidad que se inscribe en cánones socialdemócratas se acusa a Néstor Kirchner de haber politizado y “peronizado” el campo de los derechos humanos, que se habría logrado mantener “incólume” desde la transición.

El encuentro que el kirchnerismo propició, entre peronismo y derechos humanos, tuvo un significado reparador dentro del propio campo partidario, y deshizo al mismo tiempo las ilusiones del progresismo no peronista de mantener una posición discursiva hegemónica en este territorio. La defensa del republicanismo “de origen” de los derechos humanos puede entenderse como

Humanos (CIDH), de la OEA, durante la visita que realizó a nuestro país en septiembre de 1979. En su texto, consideraba “el comportamiento de la autoridad militar que ejerce el mando en la República” como “francamente violatorio de los derechos humanos”, y denunciaba “la muerte y/o desaparición de miles de ciudadanos”.

4 “Yo creo que ese es un mérito de Kirchner. Hizo lo que muchos peronistas no se animaban a hacer: reconciliar al peronismo con los derechos humanos. El PJ fue el que sufrió la mayor cantidad de víctimas de las políticas de terrorismo de Estado. Por alguna razón, por la cual seguramente todos tenemos culpas, el PJ no se convirtió en el abanderado de los derechos humanos. Kirchner suplió un déficit” (Antonio Cañero, “Tengo miedo de que el único preso sea Pontaquarto”, *Página/12*, 20 de agosto de 2006).

una reacción político-intelectual a esta conjunción inesperada que se produjo en 2003. Frente a la nueva coyuntura, el pensamiento liberal construyó el mito retrospectivo del paraíso perdido de los derechos humanos y reclama para sí la filiación simbólica y política de esa herencia, como una reacción en espejo frente a lo mismo que denuncia: la apropiación de este campo por parte del kirchnerismo.

Para entender en qué términos se dirime esta disputa, es útil repasar las principales novedades introducidas en la materia a partir de 2003 y los argumentos críticos que se han planteado frente a ellas.

1. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA NARRATIVA. REFORMULACIÓN DEL CONSENSO TRANSICIONAL

Al asumir las reivindicaciones históricas del movimiento de derechos humanos como núcleo de su programa político, el kirchnerismo las incorporó a un relato propio y disruptivo en relación con las narrativas estatales preexistentes, cuyos puntos salientes propongo sintetizar de este modo:

1.1. COMPRESIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO COMO FENÓMENO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL Y RECHAZO EXPLÍCITO A LA “TEORÍA DE LOS DOS DEMONIOS”

a. Comprensión más abarcadora de los motivos que explican el terrorismo de Estado

A partir de 2003 comienzan a aparecer en el discurso oficial numerosas referencias al terrorismo de Estado, desde una perspectiva que no había sido abordada por los gobiernos anteriores. Durante la transición, Raúl Alfonsín lo definía de modo dual: hacia el futuro, en oposición y tensión con el Estado de derecho, y hacia el pasado, como uno de los dos componentes de la violencia elitista que había asolado a nuestro país; mientras que Carlos Menem tuvo que degradarlo como tema para poder avanzar con su programa de reconciliación. A diferencia de ellos, Néstor Kirchner planteó una visión del terrorismo de Estado vinculada a la imposición de un proyecto político y económico regresivo, que para su implementación requirió un disciplinamiento social profundo y extendió su vigencia más allá del período dictatorial.⁵

⁵ “El poder dictatorial pretendía, así, que el pueblo todo se rindiera a su arbitrariedad y su omnipotencia. Se buscaba una sociedad fraccionada,

Este enfoque condujo a una nueva caracterización de los actores intervinientes. Mientras que, desde la transición, los protagonistas centrales del terrorismo de Estado habían sido las Fuerzas Armadas, a partir de 2003 el gobierno comenzó a hablar de la responsabilidad de sectores de la sociedad, la prensa, la Iglesia y la clase política.⁶ De este modo, se impuso una denominación de nuevo cuño, “golpe cívico-militar”, que permitió poner de relieve no sólo la participación civil sino su preeminencia, y ubicó a las Fuerzas Armadas en el lugar de brazo armado de un cerebro económico-social inserto en la civilidad, que continuó activo más allá del fin de la dictadura.⁷

Esta definición implicó un desbaratamiento del primer corolario de la denominada “teoría de los dos demonios”: la inocencia de la sociedad frente a un escenario de violencias equivalentes y contrapuestas, y habilitó, en los hechos, el juzgamiento de las responsabilidades civiles en los crímenes de lesa humanidad, referidas desde las primeras denuncias en la Conadep. Además, supone una maduración significativa del consenso binario de la transición y propone una lectura de los acontecimientos más valiosa para el proceso de democratización en curso, en tanto enfrenta a la sociedad con problemas más arduos, cuyo ocultamiento sólo beneficia a los sectores de poder fáctico. Por otra parte, se trata de una reflexión que no puede conducir a la culpabilidad

inmóvil, obediente, por eso trataron de quebrarla y vaciarla de todo aquello que lo inquietaba, anulando su vitalidad y su dinámica, y por eso prohibieron desde la política hasta el arte. Sólo así podían imponer un proyecto político y económico que reemplazara al proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural, con disminución del rol del Estado, endeudamiento externo con fuga de capitales y, sobre todo, con un disciplinamiento social que permitiera establecer un orden que el sistema democrático no les garantizaba. [...] Lamentablemente, este modelo económico y social no terminó con la dictadura; se derramó hasta fines de los años noventa generando la situación social más aguda que recuerde la historia argentina. Víctima de ese modelo fue el pueblo, que sufrió empobrecimiento y exclusión, de los que todavía hoy afrontamos las terribles consecuencias. Lamentablemente, los verdaderos dueños de ese modelo no han sufrido castigo alguno” (discurso del presidente Néstor Kirchner leído el 24 de marzo de 2006 en el Colegio Militar de la Nación).

6 “Los golpes de Estado padecidos por los argentinos han tenido en el siglo XX una larga, luctuosa y difícil historia y nunca constituyeron sólo episodios protagonizados por militares. Sectores de la sociedad, de la prensa, de la Iglesia, de la clase política argentina, ciertos sectores de la ciudadanía tuvieron también su parte cada vez que se subvertía el orden constitucional” (íd.).

7 “Ese modelo económico y social que tuvo un cerebro, que tuvo un nombre y que los argentinos nunca deberemos borrar de nuestra memoria y que espero que también la memoria, justicia y verdad llegue, se llama José Alfredo Martínez de Hoz” (íd.).

generalizada como discurso gemelo al de la inocencia social, en la medida en que la experiencia de resistencia del movimiento de derechos humanos y de vastos sectores de la sociedad se le impone como límite.

b. Rechazo explícito de la “teoría de los dos demonios”

La llamada “teoría de los dos demonios” es una producción discursiva de origen sociopolítico heterogéneo, en la que se imbrican responsabilidades compartidas. Así como no es patrimonio de ninguna fuerza política ni sector social en particular, tampoco es producto de la transición democrática (circulaba desde mucho tiempo antes), aunque se instala como relato dominante en ese período. Pese a los anatemas que se le imponen, es importante recordar que representó entonces un avance, en tanto desplazó la justificación abierta de los crímenes basada en la doctrina de la guerra antisubversiva, ofrecida por los propios represores, pero que contó con la adhesión, hasta muy avanzada la dictadura, de las fuerzas políticas,⁸ eclesíásticas, económicas y sociales más significativas.

Inmerso en el curso de pensamiento colectivo que planteaba la existencia de dos violencias equivalentes, el ex presidente Raúl Alfonsín,⁹ al comienzo de su gobierno, ordenó el enjuiciamiento de las tres primeras Juntas Militares y de siete jefes de las fuerzas insurreccionales. Esto ofreció algunas claves al discurso de la restauración democrática: en su núcleo más sustantivo, la teoría de los dos demonios era el puente hacia la refundación, ya que preservaba y purgaba dos elementos centrales de la nueva etapa: sociedad y democracia.

La decisión de los indultos asumida por Carlos Menem no alteró esta ecuación en su proporcionalidad implícita, en la medida en que benefició tanto

8 El documento firmado por el Partido Justicialista en ocasión de la visita de la CIDH al país, en 1979, constituye una excepción en este panorama dominante, pero se trató, como señalara Horacio Verbitsky, de “un texto sin precedentes ni consecuencia en la práctica del peronismo ni del resto de la clase política” (*Cíviles y militares, memoria secreta de la transición*, Buenos Aires, Contrapunto, 1987).

9 “Históricamente nos opusimos a que una pequeña minoría de la población, considerada a sí misma como población combatiente, eligiera al gobierno en reemplazo del pueblo. Por eso luchamos para defender el derecho a elegir el gobierno, pero sólo para defender el derecho del pueblo a elegirlo. Esa distinción rechaza desde siempre la filosofía de la subversión. Pero debe tenerse en cuenta que la Constitución y las leyes son subvertidas, también, por minorías armadas, que reemplazan la ley por las balas, tanto a través del guerrillerismo, como a través del golpismo. Por eso, señalamos categóricamente que combatimos el método violento de las élites, derechistas o izquierdistas” (discurso del presidente Raúl Alfonsín, leído el 1° de diciembre de 1983).

a los jefes militares procesados por violaciones a los derechos humanos como a los civiles acusados por “delitos de subversión”.¹⁰ La operación político-discursiva apuntó, en este caso, a incluir el perdón dentro de un campo de reconciliación más amplio, contenedor de disputas históricas emblemáticas y de la mayor antinomia de la política argentina: peronismo/antiperonismo. En sus discursos, Menem intentaba espesar la impunidad dándole cierto carácter épico y diluir los hechos criminales más graves ocurridos en nuestra historia en una genealogía de confrontaciones que no hacía distinciones de escala cuantitativa ni cualitativa.¹¹

El kirchnerismo, en cambio, expresó su rechazo explícito a la denominada “teoría de los dos demonios”.¹² Fue la primera vez, desde la restauración democrática, que un gobierno confrontó abiertamente con la perspectiva de

- 10 Tres meses después de haber asumido, en octubre de 1989, Carlos Menem dictó los primeros cuatro decretos de indulto, que alcanzaron a alrededor de 300 personas con proceso abierto; entre ellas, los altos jefes militares procesados por violaciones a los derechos humanos que no habían sido alcanzados por las leyes de impunidad; algunos civiles acusados de “delitos de subversión”; el personal militar y de Inteligencia que intervino en las tres rebeliones militares contra el gobierno de Raúl Alfonsín, y los militares condenados por sus responsabilidades políticas y estratégico-militares en la guerra de Malvinas. En diciembre de 1990, indultó a los militares y jefes policiales condenados en 1985 y a otro conjunto de civiles, militares y jefes policiales que se encontraban procesados en diversas causas.
- 11 “A cada obrero, a cada empresario, a cada estudiante, a cada intelectual, a cada dirigente, a cada profesional, a cada ciudadano le quiero hacer una pregunta. Una pregunta clave, una pregunta inexcusable, una pregunta vital para nuestro pueblo y para nuestro futuro: ¿es posible construir una patria sobre el odio entre hermanos? Lo repito: ¿es posible construir una verdadera patria sobre el odio entre hermanos? ¿Es posible la Argentina si continuamos desgarrándonos sobre nuestras viejas heridas? ¿Es posible una nueva y gloriosa nación si continuamos alentando odios, recelos y sospechas entre compatriotas? ¿Es posible levantar un país en serio sobre los falsos pilares de la discordia, de la desunión y la lucha fratricida? Porque creo en mi pueblo, porque conozco palmo a palmo su pensamiento y su sentimiento, porque tengo un oído puesto en sus más íntimas convicciones, sé que la respuesta es una y sólo una. La respuesta es no. No se puede construir una verdadera patria sobre el odio entre los hermanos” (discurso del presidente Carlos Saúl Menem, leído en el acto de repatriación de los restos de Juan Manuel de Rosas, en Rosario, Santa Fe, el 30 de septiembre de 1989).
- 12 “Que no me vengan con el tema igualitario; cuando uno ejerce el derecho de representar el Estado y ejerce la aplicabilidad del Estado, y el funcionamiento y normas del Estado y demás, no hay nada que se pueda equiparar con cosas que supuestamente puedan haber pasado del otro lado. Terminemos también con ese discurso absolutamente inaceptable que trata de confundir las cosas” (discurso del presidente Néstor Kirchner, pronunciado el 12 de marzo de 2004, en la presentación del Proyecto de Ley de Indemnización y Reparación a los Hijos de Desaparecidos).

la lucha política implícita en esa visión equivalente. La discusión se tornó explícita en 2006 cuando, en ocasión del trigésimo aniversario del último golpe de Estado, el gobierno nacional decidió reeditar el informe *Nunca más*, con el agregado de un nuevo prólogo destinado fundamentalmente a distanciarse de la concepción estatal previa sobre este tema:

Es preciso dejar claramente establecido –porque lo requiere la construcción del futuro sobre bases firmes– que es inaceptable pretender justificar el terrorismo de Estado como una suerte de juego de violencias contrapuestas, como si fuera posible buscar una simetría justificatoria en la acción de particulares frente al apartamiento de los fines propios de la Nación y del Estado que son irrenunciables.¹³

1.2. EVOCACIÓN POLÍTICA DE LA GENERACIÓN DIEZMADA POR LA DICTADURA Y APELACIÓN A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS COMO FUENTE DE REFERENCIA ÉTICA

En el marco de la llamada “teoría de los dos demonios”, la militancia de quienes optaron por la lucha política violenta resultaba objetable e incluso podía convertirse en excusa o justificación de la metodología criminal implementada por los represores. En las antípodas de esta caracterización, pero complementándola, se ubica la operación de despolitización y sacralización de los desaparecidos, a quienes se extrae del ámbito de la lucha militante para ofrecerles reconocimiento político tan sólo en su condición de víctimas “inocentes”. De este modo, el paradigma que se impone en la transición produce un doble efecto de castigo y borramiento sobre la actividad militante.

En 2003, y por primera vez desde la recuperación de la democracia, un presidente mencionó a los desaparecidos como militantes políticos, reivindicando esa condición:

La mayoría de las víctimas pertenecían a una generación de jóvenes, hijos de muchos de ustedes, hermanos nuestros, con un enorme compromiso con la patria y el pueblo, con la independencia nacional y la justicia social, que luchaban con esperanza y hasta la entrega de sus vidas por esos ideales.¹⁴

13 Prólogo firmado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires, Eudeba, 2006.

14 Discurso del presidente Néstor Kirchner, leído el 24 de marzo de 2006, cit.

Además, comenzó a verificarse un uso del “nosotros” en los discursos oficiales que marcaba un cambio significativo. Tanto el ex presidente como la actual presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, se ubicaron a sí mismos, explícitamente, como parte de esa *generación*:

Ustedes lo saben, como quien se va, como el presidente, formamos parte, y muchos de ustedes también, de los que están aquí sentados, que no somos marcianos ni Kirchner ni yo, somos miembros de una generación que creyó en ideales y en convicciones, y que ni aun ante el fracaso y la muerte perdimos las ilusiones y las fuerzas para cambiar al mundo.¹⁵

Por otra parte, en el discurso oficial, los organismos de derechos humanos, condensados en sus figuras “familiares” emblemáticas (Madres, Abuelas, Hijos), representan la continuidad de aquellas luchas iniciadas por la “generación diezmada” y marcan, con ellas, una línea de continuidad en la que puede reconocerse activo el nuevo linaje.

Queremos que realmente haya una recuperación fortísima de la memoria y que en esta Argentina se vuelvan a recordar, recuperar y tomar como ejemplo a aquellos que son capaces de dar todo por los valores que tienen, y una generación en la Argentina que fue capaz de hacer eso, que ha dejado un ejemplo, que ha dejado un sendero, su vida, sus madres, que ha dejado sus abuelas y que ha dejado sus hijos.¹⁶

Kirchner se refirió en más de una oportunidad a las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como *nuestros valientes, nuestros héroes*, inaugurando de ese modo una especie de nuevo panteón de la democracia, en el que ellas ocupan un lugar de honor por ser *la verdadera vanguardia de la lucha contra la dictadura*. La actual presidenta fue también explícita en este señalamiento:

Creo tener la fuerza para poder hacerlo y, además, el ejemplo [...], el ejemplo de unas mujeres que, con pañuelo blanco, se atrevieron donde nadie se atrevía y lo hicieron. Ese era el ejemplo de ellas, de

15 Discurso inaugural de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, leído el 1° de marzo de 2007, en el Congreso de la Nación.

16 Discurso del presidente Néstor Kirchner. Acto de firma del convenio para la creación del Museo de la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, 24 de marzo de 2004.

las Madres y de las Abuelas, de las Madres y de las Abuelas de la patria. Ese era el ejemplo de ellas y también de nuestros próceres, de Mariano Moreno, de San Martín y de Belgrano.¹⁷

Es importante recordar que ni el radicalismo ni el peronismo previo a 2003 se plantearon ofrecerle a este movimiento un lugar político protagónico. El alfonsinismo hablaba de derechos humanos, pero sin nombrar ni reconocer al sujeto de esa lucha;¹⁸ y el peronismo, incluso en su vertiente progresista, prefería darle un lugar más recatado en la historia.¹⁹ Resulta claro que el ex presidente Néstor Kirchner subvirtió los moderados planes del progresismo intelectual al declararse “hijo de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo”²⁰ y actuar en consecuencia.

1.3. POSTULACIÓN DE UN PUNTO DE INFLEXIÓN HISTÓRICO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

De modo explícito, el proceso de Memoria, Verdad y Justicia fue postulado como un punto de inflexión histórico que implicaba una refundación de la identidad colectiva:

Hoy aquí, gracias a Dios, después de todas las cosas que nos pasaron, las cosas que se habrán escuchado en este salón, hoy una hija de detenidos-desaparecidos estuvo acá, en este salón, seguramente con el espíritu del padre, la madre y de tantos argentinos, que desde esta Casa de Gobierno sentían que se abalanzaban sobre sus propias vi-

17 Discurso de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner ante la Asamblea Legislativa, el 10 de diciembre de 2007.

18 “Para Alfonsín, la Conadep y el juicio tenían el legítimo valor instrumental de desalentar cualquier nueva irrupción política del ‘partido militar’. Pero nunca mostró sensibilidad hacia quienes habían padecido las consecuencias de la dictadura, a diferencia del chileno Patricio Aylwin, quien al presentar el *Informe Rettig* pidió disculpas a las víctimas en nombre del Estado, tal como Kirchner hizo en la Argentina recién en 2004” (Horacio Verbitsky, “Los dos rostros”, *Página/12*, 11 de diciembre de 2005).

19 “Las madres de Plaza de Mayo no son, como piensa la dictadura, agentes del comunismo internacional, ni tampoco vanguardia de la lucha popular, como intentan definir las otros” (Carlos Álvarez, “Bases para un programa de gobierno”, *Unidos*, n° 1, mayo de 1983).

20 “Al declararse como hijo de las Madres y de las Abuelas quedó inscripto en ese campo magnético, que no había visitado antes. Fue su argumento principal en el comienzo de una disputa por el progresismo en Argentina” (Beatriz Sarlo, “No estaba escrito”, en *La audacia y el cálculo. Kirchner 2003-2010*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011).

das. Hoy pueden estar en esta Casa, que debe ser la Casa de la democracia, de la justicia, de la dignidad, donde nos podemos expresar todos con plena pluralidad. Yo creo que este hecho es un punto de inflexión histórico.²¹

Se trata, entonces, de ubicar al proceso de Memoria, Verdad y Justicia como fundamento de la reconstrucción ética y política de la sociedad argentina. Néstor Kirchner confiaba en que esta decisión tendría potencia suficiente como para generar un efecto expansivo de orden refundacional. Pero, a diferencia de los orígenes postulados por los ex presidentes Raúl Alfonsín y Carlos Menem, que imponían un corte absoluto con el pasado²² (el dictatorial en un caso, el hiperinflacionario y estatista en el otro), Kirchner planteó una refundación que, al mismo tiempo que implicaba un corte con el pasado dictatorial y con la impunidad en democracia, se ligaba a un pasado de lucha en el que ubicaba su base de referencia ética:

Señores, es un punto de inflexión histórica y es muy importante que haya justicia, que haya memoria y que definitivamente esa triste etapa de la historia argentina, que nos llevó una generación plural, de diversas ideas pero una gran generación de argentinos, nunca más vuelva a ser parte de nuestra historia, y que este punto de inflexión que hoy, yo siempre digo, con la vanguardia de Abuelas, Madres e Hijos, se fue inscribiendo, lo honremos [...]. Nosotros, lo que queremos, es que este tiempo de la historia sea recordado como el resurgir de un nuevo amanecer, donde la Argentina empezó a pensar que se podía soñar. [...] Este sueño esperanzado es de la misma materia de los sueños de nuestros patriotas fundadores, de nuestros abuelos inmigrantes, de nuestros pioneros, de nuestra generación que puso todo.²³

21 Discurso del presidente Néstor Kirchner, 12 de marzo de 2004, cit.

22 “Claro, nadie cree que va a fundar algo si no hace cortes históricos de suficiente generalidad que inhabiliten las lógicas anteriores. (Toda religión nueva quiere apagar las señales activas de las anteriores, reflexiona Maquiavelo en ‘Comentarios sobre la Década de Tito Livio’)” (Horacio González, “El alfonsinismo, un bonapartismo de la ética”, *Unidos*, n° 9, abril de 1986).

23 Discurso del presidente Néstor Kirchner, 1° de marzo de 2007, cit.

2. LA REACCIÓN POLÍTICO-INTELLECTUAL. RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS CRÍTICOS

Al mismo tiempo que se desarrollaba esta nueva narrativa, comenzaron a ser analizadas críticamente sus implicaciones y efectos desde diferentes ámbitos intelectuales, académicos, periodísticos y políticos. Las diferencias con la política de derechos humanos del kirchnerismo tuvieron un rol central en la estructuración del discurso opositor en sus diversas variantes. Me concentro en los desarrollos de ciertos intelectuales referenciados en posiciones liberal-democráticas con peso específico propio en la opinión pública, que, por su mayor rigor y consistencia argumentativa, funcionan como una síntesis organizada y decantada del conjunto.

La crítica de estos sectores intelectuales ha sido, básicamente, de orden político-cultural. La mayoría de los autores que abordaremos en este apartado apoyan las medidas centrales planteadas en esta materia desde 2003.²⁴ No se trata, entonces, de una discusión sobre políticas públicas (como se verá reflejado en el núcleo de los temas críticos planteados), sino de una disputa acerca del modo en que los derechos humanos se instalan en la esfera pública y las diferentes interpretaciones del pasado que habilitan.

De manera esquemática, proponemos sintetizar estas críticas alrededor de los siguientes argumentos:

1. Debilitamiento de los derechos humanos como factor transversal de congregación social y política.
2. Reinscripción forzada de los derechos humanos en la tradición populista.

24 Algunas menciones al respecto: “Para analizar la viabilidad y potenciales efectos de esta estrategia es conveniente distinguir dos terrenos: uno judicial y otro político-cultural. Y esto porque sin duda que, en términos de acceso a la justicia, los cambios son notables e indudablemente positivos” (Marcos Novaro, “Derechos humanos y política democrática. Las tareas de la historia y de la justicia entre populismo y liberalismo”, en Pablo Eiroa y Juan Otero [comps.], *Memoria y derecho penal*, Buenos Aires, Fabián Di Plácido Editor, 2008).

“Las iniciativas estatales en el período del presidente Néstor Kirchner han sido determinantes en la reapertura de los juicios” (Hugo Vezzetti, *Sobre la violencia revolucionaria*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, p. 43).

“En el plano simbólico, en cambio, la entrega de la ESMA a las organizaciones de derechos humanos fue un acto de indiscutible trascendencia. Era una deuda, y Kirchner la pagó [...]. El acto de Kirchner fue reparador” (Beatriz Sarlo, “La pesadilla circular”, *La Nación*, 31 de marzo de 2010).

3. Interpretación limitada de los derechos humanos (referida sólo al pasado).
4. Utilización de los derechos humanos como instrumento de legitimación política.
5. Abandono de la neutralidad en los relatos oficiales sobre el pasado.
6. Cooptación y pérdida de autonomía de los organismos de derechos humanos.

2.1. DEBILITAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

COMO FACTOR TRANSVERSAL DE CONGREGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Este argumento sostiene que, superada la experiencia traumática de la última dictadura, los derechos humanos se convirtieron en un factor fundante del pacto social democrático. Según esta línea de análisis, Luis Alberto Romero los define como “el Arca de la Alianza de la democracia”²⁵ y Beatriz Sarlo, como “nuestro acuerdo de civilización”.²⁶ Dadas las características particulares de la transición en nuestro país, los organismos de derechos humanos se convirtieron en un punto de referencia ética insoslayable de ese proceso. Su reclamo, transcripto socialmente como un mandato de defensa de los derechos básicos de las personas, operó como la contracara más diáfana del avasallamiento infligido por el terrorismo de Estado. Sin embargo, el gobierno de Raúl Alfonsín no asumió ese reclamo como legado de la lucha sostenida por los organismos, sino como un desafío asociado a la sobrevivencia de la democracia, en la medida en que permitía fijar un límite a las Fuerzas Armadas y dar un fundamento de fuerte anclaje social al nuevo pacto de convivencia.²⁷

Resulta evidente que los derechos humanos funcionaron como un factor de aglutinación transversal en el escenario de la transición. Para quienes han sostenido en estos años posiciones críticas a la política de derechos humanos del kirchnerismo, ese escenario se alteró en 2003 por dos motivos centrales: por un lado, porque el gobierno habría definido y planteado públicamente sus políticas en esta materia en función de un cálculo de acumulación político-

25 Luis Alberto Romero, “El gobierno decidió reescribir el *Nunca más*”, *Clarín*, sección Opinión, 16 de septiembre de 2010.

26 Beatriz Sarlo, “La pesadilla circular”, art. cit.

27 “Alfonsín tuvo la lucidez de diseñar los juicios como forma de impedir que en un par de años también su gobierno siguiera el mismo triste destino de otras presidencias civiles que lo precedieron. Es claro que se trató de una cuestión de política de supervivencia de la democracia, por la que Alfonsín merece el máximo reconocimiento, pero no fue una decisión inspirada en los derechos humanos” (Horacio Verbitsky, “Memoria, verdad, justicia”, *Página/12*, 13 de noviembre de 2011).

partidaria; y por otro, porque los organismos de derechos humanos habrían aceptado formar parte del marco de alianzas gubernamentales y asumido un rol inadecuado a su función originaria. Desde esta perspectiva, los dos movimientos asociados habrían llevado a un desplazamiento de los derechos humanos del equivalente simbólico “causa de todos” al de “lucha facciosa”.²⁸

Los defensores de esta posición asumen que la cuestión de los derechos humanos debía mantenerse en una suerte de condición incontaminada²⁹ en relación con las contingencias de la lucha política, lo que sería compatible con la crítica pero no con la adhesión. Como es obvio, frente a gobiernos que concedieron o defecionaron, esta contaminación política era impensable. Por ello, estos sectores asumen con estoicismo o halagan incluso la distancia de los organismos en relación con los gobiernos de Raúl Alfonsín y Carlos Menem, pero no toleran su acercamiento al gobierno nacional a partir de 2003, con independencia de los motivos que fundan ambas posturas.

Se trata de una posición de principios: los organismos de derechos humanos debían ubicarse por encima de los gobiernos para que los valores que defienden no “descendieran” al plano de la lucha política de bandos y se tuvieran inalterables.³⁰

Es cierto que en nuestro país el movimiento de derechos humanos constituye una reserva ética de la sociedad, y que su aparición, en el marco de los regímenes autoritarios de América Latina, le otorgó una identidad y un espacio singular en la vida pública, transversales a los de los partidos. Por otra parte, frente al terror impuesto por el Estado durante la dictadura, los organismos de derechos humanos se constituyeron en su antagonista más inflexible y lo hicieron en nombre de valores universales, los únicos que podían ofrecer amparo contra una amenaza tan omnipotente. Pero esto que se asume como un rasgo intrínseco del movimiento de derechos humanos (su independencia respecto del poder, su anclaje en principios de orden universal) no debería convertirse en un axioma sustraído a las alternativas cambiantes de las luchas políticas.

28 “El gobierno ha politizado la causa de todos. Algunos de los símbolos de los derechos humanos han caído en el lodo de la política facciosa. Lo que era un valor establecido ahora es una opinión discutible y vulnerable” (Luis Alberto Romero, “El gobierno decidió reescribir el *Nunca más*”, art. cit.).

29 “Acuerdo político, más allá de otras disidencias, y organizaciones de derechos respetadas e incontaminadas fueron los pilares sobre los que se construyó la fortaleza de los derechos humanos” (í.d.).

30 “Estas organizaciones, y en particular Madres de Plaza de Mayo, se convirtieron en el símbolo de esos valores. Su defensa requería que se mantuvieran por encima de las múltiples divergencias propias de la práctica política democrática. Así lo hicieron, por un tiempo” (í.d.).

En la medida en que mantengan coherencia ética e histórica, la interacción con el Estado en sus diferentes niveles, en tanto es el que debe velar por el cumplimiento efectivo de estos derechos, no constituye un problema sino una responsabilidad del movimiento de derechos humanos. Esto de ningún modo inhabilita a los organismos para funcionar como una referencia autónoma, aunque no antagónica, respecto del sistema político, con una fuerza de interpelación plural a la sociedad, los partidos y las instituciones.

2.2. REINSCRIPCIÓN FORZADA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA TRADICIÓN POPULISTA

El movimiento de derechos humanos fue recibido desde la perspectiva liberal-democrática como una novedad política en la historia nacional, no sólo por su formidable capacidad de resistencia a la dictadura, sino además porque parecía llamado a cumplir una función inestimable en la construcción y el sostenimiento de una cultura política democrática, en la medida que inauguraba una esfera pública autónoma.

A diferencia del peronismo histórico, que asumió desde el Estado un conjunto de reivindicaciones sociales, en particular del movimiento obrero, a partir de un modelo que combinaba reconocimiento y otorgamiento de derechos, los organismos de derechos humanos aparecían reclamando frente al Estado derechos que reconocían como propios. Esto explica la particular valoración de quienes adscriben a posiciones liberal-democráticas del movimiento de derechos humanos, concebido como un momento antitético en relación con la escena originaria del peronismo, que con su gesto “dador” habría anulado la autonomía de la esfera pública, generando una cultura política de derechos autoritaria.

Bajo esta matriz de análisis es que la narrativa planteada desde 2003 fue considerada un intento de inscripción “forzada” de los derechos humanos en la tradición populista. Sin enunciarlo, el argumento evidencia que la concepción liberal-democrática de los derechos humanos imperó en el discurso público (aunque no en el del movimiento que los defendía) hasta la llegada del kirchnerismo al poder. El reclamo de ciertos sectores políticos e intelectuales por el debilitamiento de los derechos humanos como factor transversal de congregación social y política se sostiene en esta cosmovisión dominante hasta 2003, y entraña una crítica al kirchnerismo por haber reordenado el discurso de derechos humanos en clave nacional y popular, y convocado por primera vez a sus principales íconos. El acto del 24 de marzo de 2004 en la ESMA sería emblemático de este pasaje.

El kirchnerismo no nace en 2003. Su punto de partida retrospectivo se ubica en el tránsito entre 2001 y 2002: la mayor crisis de legitimidad político-insti-

tucional y la más grave situación económico-social registrada en los últimos treinta años. En ese contexto, al asumir como presidente, Néstor Kirchner apeló a los derechos humanos como reserva ética de la sociedad para liderar esta segunda transición.

Al igual que Alfonsín en 1983, Kirchner expresó un deseo de reconstrucción del Estado sobre nuevas bases y entendió que la excepcionalidad del momento histórico en que le tocaba gobernar exigía ponerse por encima de los partidos mediante una apelación directa a la sociedad que contuviera la promesa de una refundación.³¹ Más allá de los diferentes desafíos de cada coyuntura, lo que diferencia a Kirchner no es su pulsión partidista, sino su reconocimiento explícito a la lucha protagonizada por el movimiento de derechos humanos, la interpretación que propuso y los vasos comunicantes que estableció con los militantes de esa lucha, lo que contribuyó a reponer el sustrato nacional de la causa de los derechos humanos, su historicidad implícita, eludida en el discurso alfonsinista, y el consenso de la transición.

2.3. INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LIMITADA AL PASADO

Su interpretación de los derechos humanos es limitada porque, en lugar de expandir la noción a los múltiples problemas que genera la vida social, la circunscribe al juicio de los partícipes secundarios de la represión, tarea ciertamente necesaria, pero limitada, sobre todo si el ánimo de revancha se impone al de justicia.³²

Subyace a esta discusión la cuestión de la autoridad ética del Estado democrático para juzgar estos crímenes. Es muy común que el razonamiento anterior se complete con otro vinculado a la parcialidad estatal en el juzgamiento:

31 “Kirchner logró refundar la autoridad política de un Estado devastado en la recuperación del discurso que le permitió a Alfonsín derrotar electoralmente por primera vez al peronismo en elecciones libres y con plena competencia. La política de derechos humanos no consistió, al menos inicialmente, en la restauración de la polarización ideológica de los setenta, sino en la recuperación de la autoridad estatal sustentada en el paso inicial del Juicio a las Juntas y en la remoción de la ignominia moral que significaron las sucesivas políticas posteriores de impunidad” (Germán Pérez y Mario Pecheny, “Desatormentándonos. Populismo y democracia en la década kirchnerista”, trabajo preparado para su presentación en el VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política [ALACIP], Bogotá, 25-27 de septiembre de 2013).

32 Luis Alberto Romero, “El gobierno decidió reescribir el *Nunca más*”, art. cit.

Se ha limitado a acusar al Estado terrorista, pero mira con ojos benevolentes y hasta reivindicativos a los otros responsables: las organizaciones armadas. Por esa vía, ha ayudado a volver a instalar en nuestra cultura política la terrible idea de que existe una violencia asesina legítima.³³

Es interesante observar en qué medida este argumento ha sido funcional a la caracterización del gobierno y la coyuntura política actual en términos de autoritarismo. En un proceso gradual pero creciente, el primer gobierno democrático que rechazó explícitamente la teoría de los dos demonios terminó siendo identificado tanto con la violencia “facciosa” de las organizaciones armadas como con los peores métodos del terrorismo de Estado. Quienes adhieren a estas posturas, en realidad, asumen al peronismo como germen de la violencia política y configurador interno de ambos “demonios” bajo la forma de las organizaciones político-militares peronistas y la Triple A, precursora del terrorismo estatal. La idea, largamente repetida en los últimos diez años, de que la paz social se encuentra amenazada no puede escindirse de este trasfondo ni de la decisión política de reiniciar los juicios por delitos de lesa humanidad.

Otra cuestión que se ha planteado en esta línea de análisis es la de la consistencia o inconsistencia de la política de derechos humanos entendida en sentido integral. Se trata de un aspecto de la discusión ciertamente relevante, en la medida en que el gobierno ha puesto la defensa de los derechos humanos en un lugar central de su política de Estado y que en la Argentina los propios organismos de derechos humanos, a lo largo de su historia, se han convertido en el referente social de un conglomerado de luchas por derechos que excede largamente su reclamo de origen. Sin embargo, resulta evidente que los derechos humanos no han permanecido inactivos o neutralizados en estos diez años, sino que, por el contrario, han sido un núcleo decisivo de dinamización de las principales reformas institucionales emprendidas, muchas de las cuales se encontraban pendientes desde la transición y contribuyeron a modificar paradigmas instaurados durante la última dictadura cívico-militar. Por otra parte, también han cumplido un papel fundamental en la reconstrucción del rol de la Argentina en el contexto internacional luego de la crisis de 2001.³⁴

33 Íd.

34 Agradezco a Víctor Abramovich las sugerencias acerca de este enfoque.

2.4. UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO INSTRUMENTO DE LEGITIMACIÓN POLÍTICA

La construcción de legitimidad es una tarea fundamental que todo gobierno asume para llevar adelante sus políticas. Sin embargo, no es lo mismo postular que el sentido último de esta búsqueda de legitimidad obedece a una lógica de cálculo mezquina de los actores políticos y sociales implicados (en la línea de lo que escribe Beatriz Sarlo en su libro *La audacia y el cálculo*), que entender ese proceso como la convergencia entre demandas sociales acumuladas y una política pública que las representa e impulsa. Suponiendo este segundo caso, nada nos obliga a concluir que estamos frente a un camino de una sola vía. Dicho de otro modo: no ha habido sólo transferencia de legitimidad desde el movimiento de derechos humanos hacia el gobierno, sino también a la inversa.

En este sentido, basta repasar la historia de la recepción anterior del programa del movimiento de derechos humanos por parte de los gobiernos y las instituciones democráticas para entender la consolidación y ampliación que supuso el proceso de la última década.³⁵

Por último, suele agregarse a los análisis críticos referidos a este tema un elemento vinculado al uso político a destiempo y con la falta de credenciales del kirchnerismo en virtud de desconocerse antecedentes de su compromiso previo con los derechos humanos. Así, el gobierno kirchnerista habría llegado tarde a una escena que, además, le era ajena.

¿En qué medida este tipo de afirmaciones –incluso si fueran ciertas– invadían las políticas desarrolladas en esta materia? Por otro lado, más allá de los méritos personales y políticos de los líderes en cada momento histórico,

35 “La decisión de llevar adelante los juicios de lesa humanidad es una decisión de toda la sociedad y no hay marcha atrás. Porque es una idea que ha madurado y no hay nada más poderoso que una idea a la cual le llega su tiempo. [...] Estos juicios no dependen de una coyuntura, ni de una elección, ni de la decisión de una persona que esté en el gobierno o de otra que no lo esté. Están hoy dentro del contrato social de los argentinos, forman parte del consenso básico que tiene la sociedad” (Ricardo Lorenzetti, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante la presentación pública del informe elaborado por el máximo tribunal sobre los procesos por crímenes de lesa humanidad, cit. en “No hay marcha atrás con los juicios”, *Página/12*, 12 de agosto de 2010).

Así lo expresaba también la actual presidenta al inaugurar su primer mandato: “Y en esta tarea de reconstruir institucionalidad, sistema democrático constitucional, creo que también ambos poderes del Estado, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y también la Corte Suprema de Justicia, los tres poderes del Estado, hemos finalmente derribado el muro de la impunidad y, decretada la anulación de las leyes de Obediencia Debida, Punto Final e indultos, hemos aportado a la construcción del sistema democrático”.

importa rescatar al sujeto colectivo que hizo posible sostener y consolidar este proceso de Memoria, Verdad y Justicia. Es evidente que, sin el movimiento de derechos humanos argentino, no habría existido la política de derechos humanos del kirchnerismo.³⁶ Del mismo modo, no había posibilidad de llevar adelante el programa del movimiento de derechos humanos sin una decisión política clara y definida de las máximas autoridades del Estado, y la aprobación del conjunto de la sociedad.

2.5. ABANDONO DE LA NEUTRALIDAD EN LOS RELATOS OFICIALES SOBRE EL PASADO

Desde una visión liberal clásica, toda memoria de Estado es objetable. Así como se propugna la existencia de un Estado mínimo o casi inexistente en la vida política, económica y social, que deje liberadas las fuerzas individuales y del mercado, también se establece que cada persona es libre de elegir su propia memoria, y el Estado debe ser neutral y limitarse a establecer reglas para que las distintas memorias individuales puedan coexistir. Desde nuestra perspectiva, en cambio, el posicionamiento estatal es inevitable. Como plantea Pilar Calveiro:

Ni siquiera desde una postura contractualista es posible demandar una intervención independiente del Estado, ya que este, lejos de ser “neutral”, es parte sustantiva de las relaciones sociales de poder. En cada momento, las instituciones del Estado han optado, y seguirán optando, por una determinada apuesta en relación con las políticas de la memoria.³⁷

³⁶ “Ayer se cumplieron veintidós años de la finalización de la dictadura más cruenta de nuestra historia y el viernes hicieron veinte del fallo que condenó por secuestros, torturas y homicidios a cinco de los nueve integrantes de las tres primeras juntas militares que descalabraron al país entre 1976 y 1983. Ahí están representados los dos rostros de la Argentina: el de la pura fuerza, impune en su brutalidad, y el del sometimiento de los conflictos a una mediación consensual, codificada en leyes y normas de procedimiento que garanticen a todos los habitantes del país el respeto de derechos fundamentales consagrados en la Constitución y los tratados internacionales que la integran. Fue un largo camino, pleno de desvíos y rodeos, y aún no es evidente a dónde conduce. Acaso nunca lo sea y lo único cierto sea el camino. Algo es seguro: no se hubiera llegado a este punto, por incompleto e insatisfactorio que sea, sin el reclamo sostenido a través del tiempo de una sociedad que no es experta en leyes, pero que comprende el valor del derecho y el precio que el país pagó cada vez que fue soslayado” (Horacio Verbitsky, “Los dos rostros”, *Página/12*, 11 de diciembre de 2005).

³⁷ Pilar Calveiro, “La memoria en tanto espacio ético y político”, conferencia

La responsabilidad que les cabe a los gobiernos es la de construir una memoria en el espacio público que sea compatible con un Estado democrático y favorezca la construcción de conciencia histórica en la ciudadanía.

2.6. COOPTACIÓN Y PÉRDIDA DE AUTONOMÍA

DE LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

La historia indica que el rol de los organismos ha ido mutando en nuestro país a lo largo de los últimos treinta años en función de múltiples variables: las diferentes coyunturas políticas, la respuesta ensayada por los distintos gobiernos a sus demandas históricas, las actitudes y los tipos de vínculo que les fueron planteados desde los poderes del Estado, y la orientación ideológica y dinámica propia de cada uno de ellos.

Si entendemos al Estado del modo que lo propone Guillermo O'Donnell,³⁸ es decir, como un factor fundamental para la organización y el dinamismo de la sociedad, y al Estado democrático como aquel que logra procesar y condensar los poderes que emergen de la sociedad de manera de contribuir a la expansión de derechos, deberíamos moderar los prejuicios ampliamente difundidos en estos años respecto de la relación entre el gobierno y las organizaciones de derechos humanos. La noción tan reiterada de "cooptación" revela una forma peculiar de entender el Estado: como un dispositivo de pura dominación y externo a la sociedad, y no como un factor intrínseco, que opera desde el interior de las relaciones sociales, constituyéndolas y siendo constituido por ellas.

Así, cuando se plantea la cuestión de la "politización" del movimiento de derechos humanos como un factor novedoso y negativo, se debería empezar por señalar que la distancia con el Estado, que fue esencial para los organismos en su origen, no extraía su sentido de una posición de principios liberal-democrática, aunque hubiera contribuido indirectamente a fortalecerla, sino de una lucha política concreta contra el autoritarismo.

La afirmación de que estos organismos, al manifestar su adhesión a las políticas del gobierno, están comprometiendo determinados pilares fundacionales supone una promesa previa de imparcialidad política, a la que se considera

presentada en las Jornadas Internacionales Topografías Conflictivas: Memorias, Espacios y Ciudades en Disputa, organizadas por el Instituto de Estudios Latinoamericanos, Freie Universität Berlin y el Núcleo de Estudios sobre Memoria, realizadas en el IDES, 15-16 de abril de 2010.

³⁸ Guillermo O'Donnell, "Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras", *Revista del CLAD. Reforma y Democracia*, n° 42, Caracas, octubre de 2008.

un valor *per se*. Esta fue una idea controvertida entre los propios organismos al inicio de la transición, dado que algunos de ellos abonaron la postura de que sus integrantes no podían ser candidatos de ningún partido en elecciones democráticas (fue el caso, por ejemplo, de Hebe de Bonafini), pero esta posición convivió con otras disímiles: la de Catalina “Cata” Guagnini, militante trotskista y cofundadora de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, que integró en 1983 la fórmula presidencial del Partido Obrero; o la de Augusto Conte, cofundador del CELS y militante del Partido Demócrata Cristiano, quien fue electo diputado por su partido en 1983, con la consigna “Augusto Conte, los derechos humanos al Parlamento”. Además, el movimiento tuvo un soporte fundamental en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que tenía una composición multipartidaria, integrada, entre otros, por el primer presidente electo después de la transición, Raúl Alfonsín. De modo que no puede decirse que la “apoliticidad” o la no adhesión partidaria hayan sido una marca de origen del movimiento de derechos humanos en la Argentina.

Sí hubo una decisión táctica de familiares y víctimas que llevó a plantear la denuncia de lo sucedido en términos de derechos elementales conculcados y al amparo de principios humanitarios universales, lo que contribuyó a obtener márgenes de aceptación social más amplios y disminuir los niveles de exposición,³⁹ al mismo tiempo que distanció la tragedia de su sustrato histórico nacional. En ese sentido, la aparición del kirchnerismo supuso, en efecto, una mutación del perfil que caracterizaba a los derechos humanos en la esfera pública, en la medida en que los integró a un horizonte político-social nuevo, atravesado por una dimensión narrativa nacional-popular más que universal, aunque sin excluir esta última.⁴⁰

39 “La sustracción de la militancia, que en la etapa dictatorial es atribuible a las condiciones de resistencia en medio del terror impuesto por la represión, en la transición democrática se corresponde con la vigencia social de la denominada ‘teoría de los dos demonios’” (Lila Pastoriza, “Hablar de memorias en Argentina”, en Ricard Vinyes [ed.], *El Estado y la memoria: gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, Barcelona, RBA, 2009).

40 “Yo creo que nosotros tenemos, y cuando hablo de ‘nosotros’ hablo de todos aquellos que creen en el ejercicio de la memoria, de la verdad y de la justicia y que viene hasta de mandatos bíblicos, ni siquiera nos detenemos en un capítulo político o ideológico; la demanda de ‘justicia perseguirás’, de memoria y de verdad, viene de todos los mandatos, de todas las creencias, de todas las religiones y por eso son valores universales. No estamos planteando valores en la Argentina o valores traídos de los pelos aquí, lo que estamos planteando son valores universales” (Cristina Fernández de Kirchner, discurso del 24 de marzo de 2010, en el acto por el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia, realizado en el edificio de la ESMA).

3. RASGOS CENTRALES DE UNA NUEVA MATRIZ: LA MEMORIA DEL TERROR RECÍPROCO

Sabemos que la relación entre memoria y derechos humanos se ha establecido en diferentes matrices discursivas. Se identifica la existencia de una matriz inicial centrada en la llamada “teoría de los dos demonios”, que equipara el terror del Estado con la violencia de las organizaciones político-militares, mientras que reserva a la sociedad un rol de víctima inocente. Más tarde, el informe *Nunca más* y el Juicio a las Juntas implicaron puntos de ruptura. Colocaron en el centro la violación masiva y sistemática de derechos humanos por parte del Estado y a las víctimas de esas violaciones. El hecho de que el informe *Nunca más* haya sido precedido por un prólogo que conceptualmente adscribía a la teoría de los dos demonios no debería oscurecer la cuestión fundamental de que los únicos hechos allí relatados son aquellos de los que fue responsable el Estado y que el informe les dio un estatus jurídico y político a las víctimas, que se mantiene inalterable hasta hoy.

Suele indicarse que *los noventa* implicaron otro quiebre, en tanto se gestó por aquellos años una suerte de contracultura de la impunidad que favoreció la circulación de relatos vinculados a la recuperación simbólica de la experiencia militante, cuestión ausente en los primeros tiempos de la democracia. A partir de 2003 se comienza a articular otra narrativa, de la cual ya hemos señalado sus elementos centrales y las objeciones planteadas por sus críticos, fundamentalmente por parte de intelectuales enrolados en perspectivas liberal-democráticas.

Recientemente, se reconocen rasgos de una nueva matriz, una articulación discursiva no tan orientada a la crítica al kirchnerismo, sino hacia la construcción de un régimen de memoria alternativo.

Aunque el kirchnerismo propuso nuevos elementos para una narrativa sobre memoria y derechos humanos, también sostuvo y reforzó aquello que Sarlo denomina el “Gran Acuerdo”:⁴¹ el núcleo de sentido condenatorio del terrorismo de Estado que tendió a ser hegemónico en la conciencia colectiva y diluyó, en los hechos, la versión de los dos demonios al considerar incomparables las violencias que pretendían equipararse. Fue este principio de no equivalencia el que impregnó el saber compartido en nuestra sociedad. Más allá de los esfuerzos discursivos que se hayan hecho en contrario, el enorme impacto colectivo que produjo la divulgación de los métodos empleados por el Estado en la llamada “lucha contra la subversión”, la evidencia de que habían

41 Beatriz Sarlo, “Prólogo”, en Héctor Leis, *Un testimonio de los años 70. Terrorismo, política y verdad en la Argentina*, Buenos Aires, Katz, 2013.

sido muy pocos los sobrevivientes de ese experimento de aniquilación y el recuerdo de esa traumática experiencia social reforzaron a través del tiempo, aun en los años de impunidad, el texto no escrito de ese *Gran Acuerdo*. La novedosa matriz a la que refiero se inscribe justamente en un intento por poner en cuestión este acuerdo sobre la base de diferentes estrategias.⁴²

En el seminario internacional realizado en el IDES en 2010,⁴³ Pilar Calveiro sistematizó los rasgos que asumieron mayor nitidez en el debate de estos años y constituyen núcleos de esta nueva formación discursiva: el retorno a una suerte de teoría de los dos demonios por la vía de reintroducir en el debate un análisis crítico de la experiencia guerrillera, lo que incluye el pedido de reconocimiento para las víctimas de esa violencia y, en algunos casos, la reapertura de esos juicios; la confusión entre el lugar de la víctima y el victimario; la inversión de la experiencia y la apropiación del universo simbólico de los derechos humanos mediante un uso espurio del lenguaje que lo estructura. Hoy la matriz se complementa con nuevos elementos, que se enlazan con aquellos señalados por Calveiro en 2010. Una enumeración sucinta debe atender por lo menos a los siguientes: una versión revisionista del terrorismo de Estado; una rehabilitación del debate sobre el perdón y la reconciliación planteado desde “el campo de las víctimas”; el cuestionamiento a la legalidad del actual proceso de justicia, y la instalación del “modelo de verdad” sudafricano como alternativa superadora del proceso argentino.

Ubicamos al diario *La Nación* como un ordenador crucial de esta nueva formación discursiva, cuyo núcleo estable de argumentos se compone de enunciados tomados de ámbitos académicos, políticos y del activismo de los derechos humanos, esgrimidos por autores que no necesariamente comparten un programa entre sí ni acuerdan con las posiciones editoriales del periódico, aunque aportan aristas y, sobre todo, un *ethos* discursivo, que le es ajeno al diario pero del que puede apropiarse para validar con nueva autoridad su posicionamiento y componer una matriz factible de ser orientada en contra del proceso de justicia.

Esta laboriosa articulación discursiva se orienta en dos sentidos: por un lado, tiende a la construcción de una nueva hegemonía en el campo cultural de los derechos humanos, lo que en principio no tendría nada de reprochable. Sin embargo, muchos de los supuestos que se esgrimen tienden a debilitar el rechazo social al terrorismo de Estado y/o a relativizarlo,⁴⁴ y erosionar

42 Daniel Feierstein, “¿Sudáfrica o Argentina?”, *Página/12*, sección Opinión, 30 de marzo de 2014.

43 Pilar Calveiro, conf. cit.

44 “Este pensamiento se tornaría aceptable si criticase modelos históricos de repetición de un pasado tal cual fue, pero así como está formulado va

la legitimidad del proceso de justicia por delitos de lesa humanidad. Ambos objetivos son complementarios, pero tienen rendimientos autónomos, tanto en relación con el debate sobre el pasado como en su aplicación al modo de resolver controversias en el presente.

Entre los principales argumentos puestos en juego se destacan:

- *Un retorno a la teoría de los dos demonios, con énfasis en la vacancia social, política y judicial en condenar el accionar de la guerrilla*

Como aquello que se ha fijado de modo primordial en la memoria colectiva es la condena al terrorismo del Estado (*el Gran Acuerdo*), es necesario otorgar nuevo énfasis al rol que cumplió la violencia de las organizaciones político-militares, lo que se realiza por medio de diferentes estrategias: la desidealización de la militancia (Graciela Fernández Meijide), la atribución de la responsabilidad primordial por la instauración del terrorismo de Estado a las organizaciones político-militares (Héctor Leis), la insistencia en una suerte de saber o conocimiento desigual que sólo hace hincapié en las violaciones a los derechos humanos estatales y deja fuera del escrutinio público la violencia de las organizaciones armadas y de sus víctimas (Luis Alberto Romero).

En este contexto se ubica el debate sobre el arrepentimiento y el pedido de perdón de los militantes que pertenecieron a organizaciones político-militares, que tiene un punto de referencia importante en la polémica iniciada a propósito de la carta de Oscar del Barco, publicada por la revista *La Intemperie* en diciembre de 2004,⁴⁵ pero que fue rehabilitado por *La Nación* en los últimos

más allá del reparo a los estilos militaristas en la acción política, y se dirige riesgosamente (inconscientemente) hacia la reivindicación del pasado sistema militar de ruina y aniquilación. Muchos síntomas brotan por todas partes en torno de esta aciaga rehabilitación, aprovechándose –es necesario decirlo– de apreciaciones en torno de los derechos humanos que podrían hoy lucir desgastadas y deberemos refinar” (Horacio González, “Simbologías”, *Página/12*, sección Opinión, 30 de mayo de 2014).

- 45 A fines de 2004, la revista *La Intemperie*, de Córdoba, publicó una entrevista realizada a Héctor Jouvé, ex integrante del Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP), en la que relataba cómo habían sido condenados a muerte y ejecutados los militantes Adolfo Rotblat y Bernardo Groswald por sus propios compañeros. El filósofo Oscar del Barco envió una carta a la revista e inició un debate que se mantuvo por más de un año y medio. En su texto, Del Barco impugna toda política basada en el terror. “No existe ningún ideal que justifique la muerte de un hombre, ya sea del general Aramburu, de un militante o de un policía. El principio que funda toda comunidad es el de ‘no matarás’, escribió. En la polémica participaron ex militantes e intelectuales como Héctor Schmucler, Diego Tatián, Jorge Jinkis, Eduardo Grüner, Tomás Abraham, Nicolás Casullo, Horacio González, León Rozitchner y Sergio Bufano, entre muchos otros.

años, a partir de la amplia divulgación ofrecida a las posiciones asumidas por el ex militante montonero Héctor Leis.⁴⁶ Sobre el libro de Leis, *Un testimonio de los años 70*, Hugo Vezzetti⁴⁷ comentó que lo que allí se propone es “una escena de reconocimiento recíproco que carga las tintas sobre los ‘arrepentidos’ de la guerrilla, porque los militares no reconocen ningún crimen”. Es cierto, pero hay más que eso. En ese texto, Leis se ofrece a compartir la responsabilidad por los crímenes más aberrantes, aquellos que ni él ni sus compañeros cometieron. Este gesto desmedido, que excede por completo la autocrítica, cumple el objetivo de habilitar la conversión inversa: la de los responsables del terrorismo de Estado en víctimas.

- *Confusión de la noción de víctima y victimario*

Calveiro explicó con mucha claridad este fenómeno, que incluye

la ampliación de la noción de víctima a miembros de las fuerzas institucionales, y la de victimario a las organizaciones armadas, superponiendo ambas categorías, en una confusión de víctimas y victimarios que dificulta la identificación de unos y otros, tendiendo a equipararlos.

Los responsables de haber llevado adelante el plan sistemático de desaparición y exterminio se presentan hoy por medio de diferentes discursos, que *La Nación* reproduce periódicamente, como víctimas del Estado de derecho que los juzga. Al mismo tiempo, aquellos que aparecen en el debate propiciado por el diario como variada representación de “la voz de las víctimas” asumen discursos que tienden a desplazar esta posición. El caso de Leis propone la inversión total: el militante que se autodefine como victimario, y postula la victimización de su verdugo. Así, con la concepción de que la ideología de la violencia es opresiva para todos de la misma manera, se plantea la necesidad de instaurar una memoria del terror recíproco, que “reclama una lista única de víctimas, en la que figuren todos los nombres de los muertos y desaparecidos: los que mató la guerrilla, las Fuerzas Armadas y la Triple A”.⁴⁸

46 Héctor Leis, ob. cit.

47 Hugo Vezzetti, “Un horizonte de justicia: actualidad de los derechos humanos en la Argentina”, 7 de junio de 2014, disponible en <www.informeescaleno.com.ar>.

48 “Para que el país supere las divisiones que hoy lo aquejan es forzoso hacer la catarsis de los 70”, *La Nación*, sección Enfoques, 31 de marzo de 2013. En la entrevista, Astrid Pikielny le pregunta a Héctor Leis: “En ese sentido, usted reclama una lista única de víctimas en la que figuren todos los nombres de los muertos y desaparecidos: los que mató la guerrilla, las FF.AA. y la Triple

- *El revisionismo del terrorismo de Estado*

Un efecto extremo de este dispositivo discursivo es el de la relativización del terrorismo de Estado. En la medida en que el problema se ubica en el “terrorismo” en general, como derivado de una escalada de violencias recíprocas, la responsabilidad específica del Estado se diluye. Por partida doble: ya que se postula “el terrorismo contra el Estado” como origen del mal, y además se justifica la legítima defensa estatal mediante el uso de todos los medios a su alcance.

En consonancia, se cuestiona la legitimidad de la aplicación de la categoría de “crímenes de lesa humanidad” a los cometidos por el terrorismo de Estado en la Argentina por considerar que lo que ocurrió fue una guerra civil y, por tanto, nadie puede reclamar desde una posición de neutralidad el derecho a ser víctima: todos han sido beligerantes. Este razonamiento conduce a plantear que todos los crímenes deberían ser considerados crímenes comunes, por lo tanto, estarían prescriptos, y quedarían fuera de la órbita de la justicia nacional e internacional.

- *El modelo de verdad como alternativa superadora al modelo de justicia*

En los últimos años se ha insistido con mayor intensidad en la contraposición entre el caso sudafricano y el argentino, como supuestas alternativas –excluyentes– entre verdad y justicia. El debate conduce a revisiones profundas sobre la utilidad del sistema penal para resolver situaciones traumáticas que involucran responsabilidades estatales. Concretamente, se plantea que no se puede aplicar la justicia penal a las relaciones políticas, por tratarse de entidades de diferente naturaleza.

Desde esta perspectiva, Sudáfrica ofrecería un modelo moralmente superior a los probados en la Argentina: las amnistías, que no exigen arrepentimiento ni verdad, y los juicios, que persiguen condenas pero no reconciliación, ni maximizan, supuestamente, las vías para acceder a nueva información.

Estos argumentos no se expresan sólo en el debate público, sino que tienen consecuencias sobre el proceso de justicia, como veremos en los siguientes ejemplos.

A. ¿Cree que algún día será posible?”. A lo que Leis respondió: “Creo que sí. De no serlo, esos nombres se perderán en la neblina de la historia. Mi propuesta apunta a salvarlos para que contribuyan a salvar el futuro de los argentinos. Si continúa la exclusión de unos u otros, los resentimientos del pasado continuarán alimentando el presente, generando nuevas listas de muertos en el futuro. La Argentina tiene que poner un fin a sus ciclos recurrentes de guerra civil. Tal como están hoy las cosas la guerra civil no es manifiesta, pero los instintos y odios que la alimentan continúan latentes”.

La posición de una representante distinguida del movimiento de derechos humanos como Graciela Fernández Meijide, que aboga en el diario *La Nación* por la estrategia de canjear penalidad por información, plantea esta línea:

A mi criterio, uno de los problemas que seguimos enfrentando es que toda la verdad que hay sobre esto es una verdad declarada por las víctimas, registrada por los familiares de las víctimas y por quienes trabajamos combinándolas, hasta en el juicio. Ninguno de los militares se declaró culpable. Todos los elementos para las condenas fueron dados por testigos o denunciantes. Del lado militar no hubo nunca ningún aporte, porque se autoincriminaban. Yo creo que la precipitación, y eso también me está hablando de un uso de herramienta más que de convicción o de reflexión, es que no pensaron siquiera en hacer como se hace en tantos lugares, en hacer juicios con negociación por información.⁴⁹

La apelación al intercambio de justicia por información se propone como el mecanismo que nos permitiría llegar a aquello que las víctimas ignoran y desean conocer: la verdad que ocultan los represores. Este planteo desestima las consecuencias éticas y políticas de una negociación semejante, y devalúa el actual proceso de justicia por inefectivo en función de estándares de verdad improbables de alcanzar en otras circunstancias. Supone incluso un reproche a la reanudación de los juicios, por haber obturado, desde esta perspectiva, la posibilidad de obtener información crucial respecto del destino de los cuerpos de los desaparecidos y de los nietos secuestrados.

En la causa que investiga la participación de Carlos Pedro Blaquier –dueño del Ingenio Ledesma– y de Alberto Lemos –gerente administrativo de la empresa– en delitos de lesa humanidad cometidos entre marzo y julio de 1976,⁵⁰ fue presentado como *amicus curiae* el reconocido jurista sudafricano Richard Goldstone, ex juez de la Corte Constitucional de ese país. La autoridad de Goldstone para intervenir en este expediente proviene únicamente de sus credenciales en el proceso sudafricano. El escrito fue acompañado por la defensa, en un gesto de parcialidad manifiesta, y su contenido, solicitando la nulidad

49 Graciela Fernández Meijide, “Bajar el cuadro de Videla no tuvo ningún valor”, *La Nación*, 26 de mayo de 2014.

50 Los procesamientos fueron resueltos por el juez Fernando Poviña, titular del Juzgado Federal de Jujuy, y confirmados por la Cámara Federal de Salta. Se trata de dos expedientes separados: la causa “Arédez”, donde se investiga el secuestro de tres dirigentes sindicales, y el caso “Burgos”, donde se investigan los 26 secuestros ocurridos en la llamada “Noche del apagón”.

de todo lo actuado por el Ministerio Público Fiscal, se apoya en discusiones de tinte local sin referencias a su experiencia y conocimientos específicos.⁵¹

Goldstone no está solo. El investigador francés Philippe Joseph Salazar, un académico de renombre, también con trabajo reconocido en el proceso sudafricano, sostiene que la justicia por delitos de lesa humanidad es una forma codificada de la venganza. De visita en el país, fue invitado en marzo de 2013 a presenciar la audiencia final de un juicio en el que se encontraban imputados y resultaron condenados diez ex integrantes de fuerzas armadas y de seguridad en la ciudad de Mendoza. Luego de escuchar la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 y los desahogos de los familiares de las víctimas, explicó:

Me sentí muy mal cuando escuché los gritos de euforia y de alegría después de la sentencia. Querían más. [...] La gente pedía más sangre y ahí me dije: esto nunca va a terminar. La sangre llama a la sangre y los hijos de los que son condenados algún día van a pedir venganza. No vi ni un gesto de amistad, ni de compasión.

Al año siguiente, *La Nación* lo entrevistó en vísperas de un nuevo aniversario del 24 de marzo. Salazar comparó entonces las experiencias sudafricana y argentina en relación con el modo de elaboración de sus pasados traumáticos, explayándose ampliamente sobre las bondades de la Comisión de la Verdad en Sudáfrica y los numerosos inconvenientes del proceso de justicia argentino.

Es significativo que el caso sudafricano asome en el debate público en el contexto en el que avanzan las investigaciones por la responsabilidad de civiles. Los primeros testimonios que involucran la participación de clérigos, empresarios, jueces, médicos o personal civil de Inteligencia en la comisión de estos delitos provienen de la Conadep y del Juicio a las Juntas.⁵² Pero, tras treinta años de iniciado este proceso, recién ahora es posible avanzar en el juzgamiento de esos casos. Se trata de otro rasgo que distingue hoy a la Argentina en el mundo. Sin embargo, desde diferentes espacios se contraponen el modelo sudafricano como el espejo donde deberíamos mirarnos. No se trata aquí de comparar “modelos transicionales”, cuya valoración es inescindible de la historia política de los países en los que se producen y los contextos en que surgen. Sino más bien de analizar la instrumentalidad de la recepción argen-

51 El *amicus* de Goldstone carece de toda mención a cuáles serían los intereses colectivos o generales que se pretende defender mediante su intervención.

52 Véase el capítulo III: “La trayectoria de la cuestión civil en el proceso de justicia argentino”, en este Informe.

tina de este modelo en la coyuntura actual. Concebido para condenar a un régimen entero organizado para la segregación, en el que resulta muy difícil distinguir responsabilidades militares y civiles, y al que le es ajena la noción de terrorismo de Estado, el mensaje que el modelo sudafricano parece traernos es el de la conveniencia de una reconciliación negociada entre particulares, un buen arreglo, que se presenta como un “debemos tratar de ir más lejos”⁵³ (ceder penalidad por información para llegar a la verdad sobre el destino final de los desaparecidos y de sus hijos apropiados), ocultando el impronunciable “hasta acá llegamos”.⁵⁴

Es, por supuesto, falso presentar el “modelo argentino” como un caso excluyente de demanda de justicia. La lucha por memoria, verdad y justicia se ha planteado de modo simultáneo (a veces alternativo, a veces complementario). La línea de continuidad que enlaza el trabajo de la Conadep, el Juicio a las

53 “Se acaba de morir Videla, un asesino. Los que asesinó eran jóvenes. El gobierno reclama verdad y justicia. Porque no se busca quebrar la coalición de los torturadores y asesinos. Sudáfrica reduce la condena si me decís dónde están los que faltan. Parecería que todo pasa por decirles ‘los vamos a reventar’ y por eso nadie se desabroquela, y Videla se muere sin decir la parte de la verdad que se llevó a la tumba. No daría ni un paso atrás en los derechos humanos, daría uno adelante. Quisiera que vayan presos los asesinos de José Ignacio Rucci, que gozan de buena salud y se ríen de su hija. Hay que hacer justicia, pero mirar para adelante rápidamente” (José Manuel de la Sota, en una entrevista televisiva, realizada por Alfredo Leuco en el programa *Le doy mi palabra*, Canal 26, 21 de mayo de 2013, disponible en <prensa.cba.gov.ar/politica/gobierno-de-cordoba-desmiente-a-telam-y-denuncia-manipulacion-k>.

“Qué ocurriría si se les dijera, en lugar de condena perpetua, según qué pruebas da, qué verdades dice y cómo se comprueba que son fehacientes, puede tener una rebaja de condena” (Graciela Fernández Mejjide, art. cit.).

54 Resulta ilustrativo, al respecto, el editorial publicado por *La Nación* el 27 de abril de 2014, un día después de la presentación pública en el Congreso del proyecto de ley de creación de una comisión bicameral para identificar cómplices económicos de la última dictadura cívico-militar, presentado por el diputado Héctor Recalde (FPV) y acompañado por numerosos legisladores: “Cabe preguntarse, entre otras cosas, ¿cuál es el sentido de oportunidad de Recalde y del presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Julián Domínguez, que lo acompaña con su firma, para impulsar un proyecto semejante, justo cuando el gobierno se moviliza, aunque muy tardíamente, para tomar deuda en el mercado internacional y atraer inversiones. Lo hacen en circunstancias en que la presidenta de la nación recomienda ver la película *Cabaret* para entender qué fue la ‘Noche de los cristales’ como comienzo de una caza de brujas en la Alemania de Hitler. ¿No hubiera sido, por lo menos, más original –aunque de dudosa seriedad a estas alturas– procurar establecer la autoría de los crímenes cometidos por la subversión y de las delaciones y preparaciones que llevaron a esos crímenes y al enriquecimiento de jefes terroristas?”.

Juntas, los juicios por la verdad en los años de la impunidad y el actual proceso de justicia así lo evidencia. La contribución a la verdad que realizó la Conadep fue fundamental para sustanciar el Juicio a las Juntas y lo sigue siendo para el proceso de justicia actual, del mismo modo que los juicios por la verdad permitieron producir prueba durante los años de impunidad, que ha resultado valiosa en esta etapa.

En este sentido, también es importante consignar que la producción de verdad en la Argentina, tanto durante la dictadura como en el inicio de la transición y en los años de la impunidad, fue obtenida por medio del testimonio de las propias víctimas (también la Conadep basó su trabajo en estos registros) e impulsada por los organismos de derechos humanos, quienes tenían en su horizonte el reclamo de justicia y concebían esa verdad, además de por su valor intrínseco, como una herramienta clave para llegar al juzgamiento de los crímenes.⁵⁵ Es decir que, en el caso argentino, la articulación entre verdad y justicia ha sido permanente, y ha estado en gran medida hegemonizada por el significativo “juicio y castigo”. En este contexto, nada más alejado de la sensibilidad jurídica y social mayoritaria que los planteos de negociación de castigo por información.

Un nivel de impacto directo de esta nueva matriz discursiva en los juicios se evidencia también en la estrategia de las defensas, al citar como testigos de cargo a ex militantes que sostienen posiciones críticas en relación con la lucha armada, o que comparten con las Fuerzas Armadas y de seguridad la hipótesis explicativa de la guerra civil. Los tribunales habrían comenzado a ser más receptivos con estos planteos. Recientemente, había sido citado por la defensa en el juicio denominado Feced II, en la ciudad de Rosario,⁵⁶ el ex dirigente montonero Mario Firmenich, quien aceptó comparecer mediante videoconferencia. Al respecto, resulta elocuente el testimonio del abogado Gonzalo Miño:

Yo lo convoco por una cuestión muy básica. Creo que es un testimonio importantísimo. Creo que él fue el líder de Montoneros y creo que su testimonio puede ayudar a echar luz sobre el contexto histó-

55 Es interesante, en este sentido, la observación realizada por Emilio Crenzel acerca de “la contribución decisiva de la Conadep y el *Nunca más* a la impronta jurídica que asumió la verdad pública sobre el pasado de violencia”. Véase *Clarín*, “La Conadep y el *Nunca más* forjaron hitos”, sección Opinión, 19 de septiembre de 2014.

56 En esta causa se investigan los casos de 43 víctimas y están imputados 10 ex policías que actuaron en el Servicio de Informaciones (SI) de la Policía de Rosario, donde funcionó el mayor centro clandestino de detención de la provincia de Santa Fe.

rico de cómo se fueron desarrollando los hechos. Él puede contar-nos un montón de cosas que a veces no se quieren decir o se tapan que fue cómo nace Montoneros, cuál fue su proyecto político, los juicios revolucionarios, el tema de la pastilla de cianuro. Independientemente de que después la justicia lo valore o no.⁵⁷

Por otra parte, diferentes investigaciones acerca de cuestiones vinculadas al análisis de la violencia política en los años setenta, o a las memorias de la represión, también han sido utilizadas por las defensas para presentarlas en los juicios como referencias de autoridad. Externas al proceso, en muchos casos insospechadas de parcialidad con sus defendidos, provenientes en algunos casos de egresados de la universidad pública, contribuyen de manera indirecta al objetivo de reforzar sus propios argumentos. Un reciente trabajo sobre el abordaje antropológico en los juicios de lesa humanidad, que considera “el papel de las ciencias sociales en la reconstrucción judicial y social de los escenarios de la represión”, señala estos riesgos y llama la atención sobre “el papel de los intelectuales en los juicios”, atendiendo a situaciones de usos espurios o propagandísticos de investigaciones realizadas en contextos muy disímiles, tal como se revela en el análisis de la causa “Ledesma”.⁵⁸

Estas son algunas de las situaciones concretas que ponen en evidencia el modo en que las líneas de debate promovidas por *La Nación* no están sólo destinadas a disputar en la opinión pública ciertas interpretaciones acerca del pasado y el presente, sino que impactan de forma directa en el proceso de justicia, con la intención de beneficiar la posición de los imputados por delitos de lesa humanidad o de ocluir el proceso mismo.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Existe una línea que separa las posiciones asumidas por la intelectualidad que se inscribe en cánones liberal democráticos (tematizadas en el apartado 2 de este trabajo) de aquellas que se derivan de la formación discursiva que he des-

57 Redacción Rosario, “El poder económico usó a los militares”, 9 de julio de 2014.

58 Elizabeth Gómez y Gabriela Karasik, “De la ‘acción social transformadora’ de Ledesma a la represión de los trabajadores. El abordaje antropológico en los juicios de lesa humanidad”, VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social, Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, 2013.

cripto en el apartado 3). Con todas sus diferencias respecto del curso político de los últimos años, la mayoría de estos intelectuales respalda el proceso de justicia por crímenes de lesa humanidad, y distingue el terrorismo de Estado del accionar de las organizaciones político-militares, con prescindencia de cuál sea su opinión al respecto y de los variados matices que introduzca en el debate sobre la violencia política en los años setenta. Es decir, participa del *Gran Acuerdo*, para decirlo con la expresión adoptada por Beatriz Sarlo. Este señalamiento es ineludible para establecer un campo cultural ampliado, dentro del cual sea legítimo debatir. Pues se nos presenta hoy el problema crucial de indagar quién y para qué habla en nombre de los derechos humanos.